Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069-2019-MDS

Surquillo, 04 de Febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto, el Informe N° 06-2019-GPPC-MDS de fecha 04 de Febrero de 2019, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, respectivamente; propone una modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional Modificado 2019 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme lo establecido por el numeral 63.1 Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", indica que en la Ejecución los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" Artículo 46° numeral 46.1, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y la Transferencia de Partidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2019-EF y al detalle del anexo de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de Surquillo el monto CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 55,738.00) que se destinaran para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad, conforme a lo establecido en el párrafo 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 30879;

Que, el artículo 2°, del presente Decreto Supremo N° 026-2019-EF señala que el procedimiento para la aprobación Institucional, indicando que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. De igual manera, el artículo 3°; indica, que los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Municipalidad de Surquillo

RESUELVE:

Artículo Primero.-APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 55,738.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

A LA		
Sección Segunda	:	*Instancias Descentralizadas*
Pliego	:	*301290 Municipalidad Distrital de Surquillo*
Fuente	:	*1. Recursos Ordinarios*
Rubro	:	*00 Recursos Ordinarios*
Categoría Presupuestal	:	*0001 Programa Articulado Nutricional*
Producto	:	*3000001 Acciones comunes*
Actividad	:	*5004426 Monitoreo, supervisión, evaluación y control del programa articulado nutricional*

Categoría de Gasto		
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios	*S/.*	*55 738*
TOTAL FUENTE Y RUBRO	***S/.***	***55 738***

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE